

Extracto de la convocatoria de subvenciones por concurrencia no competitiva por nacimiento o adopción a través del 'Cheque bebé 2020' (Exp. 56/2020)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero.- Personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias las madres o padres que tuvieran un/una hijo/a, o adoptaran un/una hijo/a menor de 4 años, así como los/las tutores/las con la patria potestad o tutela en caso de fallecimiento de los/las padres/madres, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el nacimiento o la adopción tuviera lugar entre los días 01/12/2019 y 30/11/2020.
- Que la persona beneficiaria sea española o extranjera con residencia legal en España.
- Que la persona beneficiaria esté empadronada en el Ayuntamiento de Toén con una antigüedad mínima de 1 año en el momento del nacimiento o adopción (se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento).
- Que el/la niño/a esté empadronado/a en el domicilio de la persona solicitante en el momento de la solicitud (se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento).

Segundo.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la tramitación y concesión, por parte del Ayuntamiento de Toén, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento de concurrencia no competitiva, de subvenciones por el nacimiento o adopción de un/una hijo/a.

Tercero.- Bases reguladoras

Publicadas íntegramente en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarta.- Cuantía y destino

1. La cuantía de las ayudas será de 250,00€ por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a, hasta el agotamiento del crédito disponible.
2. El pago de la ayuda se realizará en un único pago a través de la entrega de una tarjeta 'Cheque bebé', cuyo uso se rige por las siguientes condiciones:
 - Tendrá que destinarse a la adquisición de bienes relacionados con la maternidad y con las necesidades básicas del/la menor.
 - Tendrá que realizarse el gasto en los siguientes establecimientos: farmacia y botica del Ayuntamiento de Toén.
 - Tendrá que realizarse el gasto en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la entrega de la tarjeta.
 - Las personas beneficiarias autorizan el endoso de las correspondientes facturas que expida la farmacia y la botica del Ayuntamiento de Toén, que figurarán a nombre de la persona beneficiaria y serán pagadas directamente por el Ayuntamiento de Toén.





**CONCELLO DE
TOÉN**

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense y termina el día 15/12/2020.

El alcalde

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Concello de Toén

Ribadela, 1. 32930 Ourense - Tfno. 988261074 - Fax: 988261272 - CIF: P3208200J - www.toen.es - concello.toen@idolocal.es



Cod. Validación: TZH6WKQAQHE4P-J7GGKKN4FA2D | Corrección: <https://concello.toen.sedelectronica.es/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión pública | Páxina 2 a 2